

Asunto: Información urbanística de la parcela que sita en La Torreta II.Parcela catastral 2573501YH0027S.

Con fecha 17/06/26 se presenta por sede electrónica con número de registro 2026-E-RC-63524 , solicitud de informe urbanístico de la parcela indicada en el epígrafe, sobre los siguientes términos:

“

Solicitud de información sobre los siguiente términos: expediente de recepción y cesión de obras de urbanización Torreta II, incluyendo todos los requerimientos, actas de reuniones y escritos presentados por la administración de la entidad desde el año 2012 hasta la fecha actual,de acuerdo con los términos desarrollados en el documento principal adjunto.

“

El técnico que suscribe **informa:**

1.- Ubicación del sector.



La parcela objeto del informe se encuentra en Suelo urbano ; Plan parcial P-10 La Torreta.



INFORME URBANISMO
Número: 2026-11239 Fecha: 01/10/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Cód. Validación: 3DTWZ7ZEPXT6LHNDKW35AG59Y
Verificación: <https://torreveja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



- NO existe expediente de recepción de las obras de urbanización.
- En el Ayuntamiento NO constan las actas de reuniones y escritos presentados por la administración de la entidad desde el año 2012 hasta la fecha actual, de acuerdo con los términos desarrollados en el documento principal adjunto a la solicitud.

A las consideraciones realizadas anteriormente hay que añadir lo siguiente:

- Mediante el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 9 de febrero de 1983, se aprobó inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación “La Torreña II”. Dicha aprobación se publicó en el BOP de Alicante con fecha 21 de febrero de 1983.
- En el Area de Urbanismo del Ayuntamiento obran los documentos presentados por la Entidad Urbanística que fechan del año 1982 y 1983.
- El Pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 1999 adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Ordenar a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación TORREJÓN ALTO C-11, LOS ANGELES, LA SIESTA, ELISEOS PLAYA, PATRICIA C-2, PUEBLO DON PEPE, ROCÍO DEL MAR, TORREJÓN II C-12, SAN LUIS Y LOS BALCONES, para que, en la siguiente Junta o Asamblea acuerden su disolución y liquidación de su patrimonio. Sin perjuicio de su mantenimiento potestativo como entidades privadas en cuyo caso los comuneros pueden participar en ellas de forma voluntaria y no obligatoria.

2º.- Ordenar a las asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios u otras formas de entidades privadas para que, en el plazo de quince días cesen en la gestión de conservación de servicios públicos, sin perjuicio de su mantenimiento.

3º.- Por el presente acuerdo, el Ayuntamiento recibe y gestiona todos los Servicios Públicos del Suelo Urbanizable y Urbano a que se refiere el artículo 25.1.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los que en ejecución de la legislación urbanística se determinan en los instrumentos de planeamiento y se han ejecutado en su cumplimiento. A partir de la fecha de este acuerdo no se devengará ninguna obligación de cualquier tipo derivada de la conservación de los Servicios Públicos en el seno de las Entidades Urbanísticas colaboradoras de Conservación.

“

- Se ha realizado consulta al Departamento de Parques y Jardines en relación a las zonas verdes del plan parcial 10 “La Torreña” que están incluidas en el contrato de mantenimiento.
- Dicho Departamento facilita la siguiente relación de zonas verdes:
 - ZV SJL, en vía verde con Miguel Unamuno.
 - ZV PQL Este, calle Hermanos Quintero.
 - ZV PRL Norte, calle Margaritas.
 - ZV SJL, calle Azahar.
 - ZV SJL, calle Ramón Valle-Inclán.
 - ZV SJL, Rotonda, calle Rubén Darío.
 - ZV SJL, Rotonda, calle Vicente Aleixandre – denominada “Vicente Alexandre”
 - Zonas verdes, calle Jorge Manrique con avenida Miguel de Unamuno.
 - Torrealmendro. ZV BUNG 223-379

INFORME URBANISMO
Número: 2026-11239 Fecha: 01/10/2026

Cód. Validación: 3DTWZ7ZEPXT6LHNDKW35AG59Y
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



- Se ha realizado consulta al Departamento de Servicios en relación al mantenimiento del alumbrado público. Dicho Departamento ha señalado que es el Ayuntamiento el responsable del mantenimiento del mismo.
- Las infraestructuras urbanas de alcantarillado y agua potable que transcurren por vía pública son mantenidas por la empresa mixta AGAMED.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Arquitecta Municipal
ALICIA MARTÍN ALVAREZ

